

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6.960/1989, R.S. 120-1990, seguido a instancia de «Bierauto, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 23 de mayo de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 40 por 100 la sanción impuesta a "Bierauto, Sociedad Limitada", por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del capital mobiliario, ejercicio 1986 y 1987.»

Madrid, 28 de mayo de 1990.-7.991-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Costas y Puertos

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada para ocupar aproximadamente 5.047 metros cuadrados con destino a la construcción de un complejo frigorífico de preparados y conservación de productos marinos (expediente número 14-C-22).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 16 de mayo de 1990, una concesión administrativa a «Compañía Frigorífica, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Puerto: La Coruña.

Plazo: Treinta años.

Canon: 669 pesetas por metro cuadrado y año y 3.800.000 pesetas por año por actividad industrial. Zona de servicio del puerto.

Destino: Construcción de un complejo frigorífico de preparados y conservación de productos marinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-4.491-A.

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada para ocupar aproximadamente 3.197 metros cuadrados con destino a la fábrica de hielo (expediente 14-C-637)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 16 de mayo de 1990, una concesión administrativa a «Compañía Frigorífica, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Puerto: La Coruña.

Plazo: Treinta años.

Canon: 565 pesetas por metro cuadrado y año y 565.501 pesetas por año por actividad industrial. Zona de servicio del puerto.

Destino: Fábrica de hielo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-4.492-A.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, por Resolución de 23 de abril de 1990, el estudio informativo clave EI-1-TO-05 «Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 107,5 al 113,5. Tramo: Variante de Los Yébenes», en virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), y los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo), en horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento de Los Yébenes (provincia de Toledo).

La información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad, que impone el artículo 25 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica ya citada, así como del Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 23 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-4.739-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se notifica la inyección de la línea de ferrocarril Totana-La Pinilla (tramo Totana-La Pinilla y ramal a Mazarrón y Aguilas), a efectos del ejercicio del derecho de reversión

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Totana-La Pinilla y el

ramal a Mazarrón y Aguilas de la línea Cartagena-Aguilas, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Totana-La Pinilla y ramal a Mazarrón y Aguilas de la línea Cartagena-Aguilas (municipios de Totana, Alhama de Murcia, Fuente Alamo, La Pinilla, Mazarrón y Aguilas), la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida a la excelentísima señora Delegada del Gobierno en Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-4.542-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial el Pla d'En Coll (Sup 5) de Montcada i Reixac y se aprueba inicialmente el proyecto de tasación conjunta y el de reparcelación de dicho sector

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, como delegación del Consejo de Administración, con fecha 5 de abril de 1990, ha resuelto:

Primero.-Aprobar definitivamente la relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial el Pla d'En Coll (Sup 5) de Montcada i Reixac.

Segundo.-Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta y el de reparcelación, y someterlos a

información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

El Proyecto de tasación conjunta y el de reparcelación se podrán consultar en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, número 200, Barcelona) y en el Ayuntamiento de Montcada i Reixac.

Adjunta se publica la relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial el Pla d'En Coll de Montcada i Reixac.

Barcelona, 28 de mayo de 1990.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—4.309-C.

Relación que se cita

Parcela número 1. Superficie de medición: 988,60 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Fincas 1.085, 9.559; tomos 128, 527; libros 56, 185; folios 201, 46. Superficie registral: 5.158 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: Teresa Colome Navines. Dirección: Calle Ganduxer, 127, 4.º C, Barcelona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 2A. Superficie de medición: 892,16 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.120; tomo 933; libro 275; folio 13. Superficie registral: 2.758 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa tercera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 2B. Superficie de medición: 1.087,84 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.121; tomo 933; libro 275; folio 17. Superficie registral: 2.758,32 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.794.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa segunda. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 2C. Superficie de medición: 1.202,89 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.122; tomo 933; libro 275; folio 21. Superficie registral: 2.758,32 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa tercera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 3. Superficie de medición: 11.365 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta inscrita. Derechos: Propiedad: Ayuntamiento de Montcada i Reixac. Dirección: Calle Major, 32 y 34, Montcada i Reixac. Bienes: Escuela de EGB de 16 unidades, aula, valla e instalaciones anexas.

Parcela número 3A. Superficie de medición: 1.000 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta inscrita. Derechos: Propiedad: Ayuntamiento de Montcada i Reixac. Dirección: Calle Major, 32 y 34, Montcada i Reixac. Bienes: Seis pistas de petanca, un acceso, una valla y una tela metálica.

Parcela número 4. Superficie de medición: 159,50 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.920; tomo 254; libro 109; folio 122. Superficie registral: 152,13 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: Francisco Puxench Morral. Dirección: Calle Baixa de Sant Pere, sin número, Montcada i Reixac. Bienes: Edificación de 319 metros cuadrados de planta baja y un piso.

Parcela número 5. Superficie de medición: 1.935 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Superficie registral: No consta inscrita. Derechos: Propiedad: Ayuntamiento de Montcada i Reixac. Dirección: Calle Major, 32 y 34, Montcada i Reixac. Bienes: Edificación de 374 metros cuadrados de planta baja destinada a Centro de Preescolar.

Parcela número 6A. Superficie de medición: 5.103,12 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.116; tomo 933; libro 275; folio 1. Superficie registral: 6.493 metros

cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa tercera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 6B. Superficie de medición: 4.324,39 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.115; tomo 931; libro 274; folio 173. Superficie registral: 6.493,33 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 6C. Superficie de medición: 4.358,83 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.114; tomo 931; libro 274; folio 170. Superficie registral: 6.493,33 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 7. Superficie de medición: 459 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 10.389; tomo 636; libro 198; folio 113. Superficie registral: 2.617 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Servidumbre de paso a favor de la finca registral número 22, de Víctor Jover Castells. Afecta al pago de 52.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa segunda. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8A. Superficie de medición: 7.442,75 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.119; tomo 933; libro 275; folio 10. Superficie registral: 11.326 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa tercera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8B. Superficie de medición: 10.339,12 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.118; tomo 933; libro 275; folio 7. Superficie registral: 11.326,67 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa segunda. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8C. Superficie de medición: 10.053,87 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 14.117; tomo 933; libro 275; folio 4. Superficie registral: 11.326,67 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 3.704.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa segunda. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 9. Superficie de medición: 7.610,42 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 638; tomo 198; libro 81; folio 103. Derechos: Propiedad: Josep Viñals Ricart; Josefa Viñals Ricart; José Juan y Mercedes o María Mercedes Ponts Viñals «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Anselmo Clavé, 24, Montcada i Reixac. Anotación preventiva de embargo, letra D, por la cantidad de 333.250 pesetas, trabadas sobre la tercera parte de la mitad indivisa de la finca, cuando a la mitad en pleno dominio perteneciente a Juan Pons Viñals. Anotación preventiva de embargo por la cantidad de 1.896.406 pesetas de capital y 400.000 pesetas para intereses y costas, letra E, que por la tercera parte indivisa propiedad de Juan Pons Viñals. A la afectación del pago de la liquidación caucional del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a los Actos Jurídicos Documentados a quien refiere la nota al margen de

su anotación, letra E, a la afectación por el pago de plusvalía, a que se refiere la nota al margen de la inscripción decimosexta. A la afectación del pago por la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a que se refiere la nota al margen de su anotación, letra E, a la afectación por el pago de plusvalía, a que se refiere la nota al margen de la inscripción decimosexta. Bienes: Barraca de 12 metros cuadrados de madera para dejar herramientas.

Parcelas números 10 y 11. Superficie de medición: 7.277,65 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 2.487; tomo 156; libro 69; folio 65. Superficie registral: 12.853,29 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: Herederos de Joan Alsina Alvareda: Joan Alsina y Antonia Alsina. Dirección: Calle Escolá, sin número, Montcada i Reixac. Indemnización para traslado de la actividad de almacenaje de materiales de construcción. Condición resolutoria de venta para garantía de precio aplazado. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcelas números 12 y 13. Superficie de medición: 28.664,90 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 4.184; tomo 245; libro 105; folio 76. Superficie registral: 34.301 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Servidumbre de paso a favor de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima». Servidumbre de paso de aguas. Afecta al pago de 6.174.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa séptima. Bienes: Masía de planta baja, piso y desván.

Parcelas números 14, 14A y 15. Superficie de medición: 15.878,24 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 51; tomo 1.102; libro 98; folio 93. Superficie registral: 22.613,99 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Servidumbre de paso a favor de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima». Afecta al pago de 3.066.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa decimonovena. Bienes: Edificio destinado a estación transformadora, pozo y habitáculo para instalación de bombeo de 44 metros cuadrados.

Parcelas números 16 y 18. Superficie de medición: 35.990,07 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 3.023; tomo 208; libro 84; folio 196. Superficie registral: 31.570 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Servidumbre de paso a favor de Víctor Jover Castells. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 17. Superficie de medición: 3.120 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.560; tomo 161; libro 171; folio 79. Superficie registral: 3.024 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: Herederos de Antonio Armengol y Villadomiu. Dirección: Calle Montiu, 14, Montcada i Reixac. Bienes: Naves industriales. Superficie total 2.929 metros cuadrados.

Parcela número 19. Superficie de medición: 1.985,41 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas 9.545, 11.139; tomos 519, 695; libros 184, 210; folios 244, 88. Superficie registral: 1.985,41 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Rivalca, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Major, 15, Montcada i Reixac. Bienes: Instalación destinada a gasolinera que ocupa una superficie de 351 metros cuadrados, incluyendo las oficinas.

Parcela número 20. Superficie de medición: 2.962,50 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.981; tomo 905-A; libro 83; folio 177. Superficie registral: 2.928 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: José Casajuana Manet, Carmen y José Girbau Casajuana. Dirección: Passeig de Sentmenat, 76, Montcada i Reixac. Bienes: Planta baja destinada a garaje, de 75 metros cuadrados. Prso destinado a vivienda, de 75 metros cuadrados. Cubierto, valle y cultivos.

Parcela número 21. Superficie de medición: 8.561,01 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 15.215; tomo 1.010; libro 308; folio 152. Superficie registral: 10.829,94 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom, Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10, Barcelona. Afecta al pago de 1.949.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa segunda. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcelas números 21A y 21B. Superficie de medición: 4.670 metros cuadrados. Datos registrales: No inscrita. Superficie registral: No inscrita. Derechos: Propiedad: Ayuntamiento de Montcada i Reixac. Dirección: Calle Major, 32 y 34. Montcada i Reixac. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 22. Superficie de medición: 11.045,44 metros cuadrados (superficie incluida en el sector). Datos registrales: Finca 75; tomo 1; libro 1; folio 433. Superficie registral: 14.689,59 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: «Marcom. Sociedad Anónima». Dirección: Passatge Senillosa, 10. Barcelona. Afecta al pago de 1.368.000 pesetas para la liquidación caucional de la compraventa séptima. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 23. Superficie de medición: 3.401,22 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.460; tomo 834; libro 68; folios 114, 117. Superficie registral: 3.401,22 metros cuadrados. Derechos: Nuria Lasus Cortadella. Dirección: Calle Trafalgar, 62. Barcelona. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 24. Superficie de medición: 888 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 14.325; tomo 949; libro 281; folio 168. Superficie registral: 828,75 metros cuadrados. Derechos: Propiedad: José Altarriba Grané. Salvador Miralles Pérez. Dirección: Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 532, Barcelona, y calle Creu Coberta, 48, Barcelona, respectivamente. Bienes: No constan bienes indemnizables.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se abre periodo de información pública en expediente expropiatorio instado por HUNOSA

Por la representación legal de la Empresa «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA), en su condición de titular de las explotaciones denominadas «Pozo Polio» y «Tres Amigos», se ha solicitado de esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo la incoación de expediente tendente a la expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia de las fincas que luego se relacionan con la finalidad de formar una nueva escombrera en la parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres.

Los terrenos cuya expropiación se pretende son los necesarios para llevar a cabo las obras contempladas en el proyecto de escombrera de los pozos «Polio» y «Tres Amigos», presentado en la Dirección Regional de Minería y Energía el 26 de mayo de 1988 y aprobado el 30 de junio del mismo año.

Concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en el artículo 105 de la Ley de Minas y 131 de su Reglamento, esta Consejería, a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, acuerda someter a información pública la pretensión de «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», por un plazo de quince días, periodo durante el cual podrá presentar alegaciones cualquier persona natural o jurídica a los solos efectos de subsanar errores en la relación de las fincas afectadas.

Relación de la finca número 1

Denominación: «Prado Molino». Situación: Santa Rosa (Mieres). Superficie total: Según catastro, 2.400 metros cuadrados; según título, 4.922 metros cuadrados, y según reciente medición, 5.165 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad de la finca. Linderos: Norte, Nicanor Suárez; este, carretera; sur, arroyo y fábrica de Mieres (hoy HUNOSA), y oeste, viuda de Cándido Alvarez (hoy HUNOSA) y en parte arroyo. Propietarios: Doña Manuela Fernández Fernández y don Luis Viñuela Llanera. Domicilio: Calle Ramón Pérez de Ayala, 20, 4.º derecha, Mieres.

Relación de la finca número 2

Denominación: «Vallina del Rollo». Situación: Santa Rosa (Mieres). Superficie total: Según título, 4.365 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.211 metros cuadrados. Linderos: Norte, Llosa de La Masería; sur, camino; este, Vicente Fernández, y oeste, río Polio. Propietarios: Herederos de José Fernández García. Domicilio: Santa Rosa (Mieres).

Oviedo, 2 de mayo de 1990.—La Consejera de Industria, Comercio y Turismo, Paz Fernández Felgueroso.—1.595-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.851, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Calahorra, «ETD Calahorra-ETD San Adrián», consistente en suprimir los apoyos actuales números 15b) y 16 y colocar uno de hormigón.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de marzo de 1990.—El Consejero, Federico Pérez Soria.—1.821-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

TERUEL

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto clave A-052-TE, términos municipales de Castellote y Mas de las Matas

Con fecha 5 de julio de 1988 el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto «Nueva infraestructura. Carretera TE-833,

puntos kilométricos 43,700 al 52,900. Tramo: Mas de las Matas-Castellote». Clave: A-052-TE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18,1) de la citada Ley y 17,1) del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 21 de febrero de 1989, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castellote, Abenfigo y Mas de las Matas y en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes (avenida Sagunto, 1, Teruel), para que acudan el día 23 de julio de 1990, a las nueve treinta horas, al Ayuntamiento de Castellote, los afectados del término municipal de Castellote, con residencia en Castellote; el día 24 de julio de 1990, a las nueve treinta horas, al edificio del Ayuntamiento en Abenfigo, los afectados del término municipal de Castellote con residencia en Abenfigo, y el día 30 de julio de 1990, a las nueve horas, al Ayuntamiento de Mas de las Matas, los afectados del término municipal de Mas de las Matas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones mencionadas, podrán formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes (avenida Sagunto, 1, 44071-Teruel), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Teruel, 18 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio accidental, Antonio Portolés Azcón.—8.052-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ORENSE

Expropiación forzosa urgente de bienes afectados por las obras de: «C. V. Piñor-Toén», número 4/4/1989 en Barbadás y Toén; «Acondicionamiento C. V. Carballiño-Reino», número 78 Z.O./89, en Carballiño, y «Construcción del camino Lobeira-Santa Cristina», número 68 Z.O./85, en Lobeira

La Corporación Provincial, en sesión de 28 de abril último, acordó aprobar los proyectos técnicos de las obras de «C. V. Piñor-Toén», número 4/4/1989 en Barbadás y Toén; «Acondicionamiento C. V. Carballiño-Reino», número 78 Z.O./89, en Carballiño, y «Construcción del camino Lobeira-Santa Cristina», número 68 Z.O./85, en Lobeira, así como los planos parcelarios, las relaciones de bienes afectados y su valoración, teniéndose por declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos per figurar las obras incluidas en Planes Provinciales, a efectos de su expropiación forzosa urgencia, a cuyo

fin se acordó dicho trámite y solicitar de la Xunta de Galicia la declaración de urgente en la ocupación de los bienes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Real Decreto legislativo 781/1986: 17, 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia, quedan expuestos al público, en el Negociado de Planes Provinciales, los referidos proyectos, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones que se estimen oportunas, así como los planos parcelarios y las relaciones de propietarios afectados, a efectos de la expropiación forzosa urgente, por el mismo plazo.

También se hacen públicas las relaciones de bienes y derechos a expropiar, que son las siguientes:

A) Obra: «C. V. Piñor-Toén», número 4/4/89, municipio de Barbadás.

Número, propietario y domicilio, paraje, cultivo, linderos, superficie a expropiar en metros cuadrados y valoración en pesetas.

Parcela número 1: Purificación Dopazo (Orense). Chelo. Labradio, Norte. Blasinda Dopazo: sur, carretera; este, Blasinda Dopazo, y oeste, Cristina Dopazo. 280 metros cuadrados. 14.000 pesetas.

Municipio de Toén

Parcela número 2: Manuel Canellas (Orense). Lameiro de Cantónas. Prado. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, más de la finca, y oeste, camino. 275 metros cuadrados. 12.375 pesetas.

B) Obra: «Acondicionamiento C. V. Carballiño-Reino», número 78 Z.O./89, en Carballiño.

Número, propietario y domicilio, paraje, cultivo, linderos, superficie a expropiar en metros cuadrados y valoración en pesetas.

Parcela número 1: Ernesto Lois (Piteira). Laborada. Huerta y labor. Norte. José Pérez: sur, casa de Ernesto Lois; este, carretera, y oeste, más de la finca. 174 metros cuadrados. 9.570 pesetas.

Parcela número 2: Gumersindo Rodríguez (Valeiras). Laborada. Prado. Norte, carretera; sur, camino; este, camino, y oeste, carretera. 177 metros cuadrados. 8.850 pesetas.

Parcela número 3: Dolores Marnotes (Valeiras). Laborada. Pastizal y árboles. Norte, camino; sur, más de la finca; este, más de la finca, y oeste, camino. 9 metros cuadrados. 450 pesetas.

Parcela número 4: Ernesto Lorenzo (Valeiras). Laborada. Prado. Norte, carretera; sur, camino; este, María Angeles, y oeste, carretera. 147 metros cuadrados. 7.350 pesetas.

Parcela número 5: José Pérez (Valeiras). Laborada. Prado. Norte. Rogelio Pérez; sur, carretera; este, Rogelio Pérez, y oeste, más de la finca. 61 metros cuadrados. 3.050 pesetas.

Parcela número 6: José Pérez (Valeiras). Laborada. (-). Norte, Rogelio Pérez; sur, carretera; este, Rogelio Pérez, y oeste, más de la finca. 102 metros cuadrados. 5.100 pesetas.

Parcela número 7: Julio Marnotes (Valeiras). Laborada. Pastizal. Norte, más de la finca; sur, Rogelio Pérez; este, Rogelio Pérez, y oeste, Rogelio Pérez. 53 metros cuadrados. 2.650 pesetas.

Parcela número 8: Aurora Justo Souto (Souto). Laborada. Huerta. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Etlvino Muleiro, y oeste, Gumersindo Pérez. 29 metros cuadrados. 1.595 pesetas.

Parcela número 9: Avelino Romero (Fontao). Laborada. Pastizal. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Ramón Rodríguez, y oeste, Ramón Rodríguez. 27 metros cuadrados. 1.350 pesetas.

Parcela número 10: Aurora Justo (Souto). Laborada. Pastizal. Norte, carretera; sur, carretera; este, Rogelio Pérez, y oeste, Rogelio Pérez. 35 metros cuadrados. 1.750 pesetas.

Parcela número 11: Concepción Rodríguez (Orense). Laborada. Labor. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Etlvino Muleiro, y oeste, Rogelio Pérez. 77 metros cuadrados. 4.235 pesetas.

Parcela número 12: Virginia Souto (Souto). Laborada. Labor. Norte, más de la finca, sur, carretera;

este, Concepción Muleiro, y oeste (-). 88 metros cuadrados. 9.840 pesetas.

Parcela número 13: Concepción Muleiro (Souto). Laborada. Labor. Norte, Emilio Lorenzo; sur, carretera; este, Emilio Lorenzo, y oeste, Virginia Souto. 14 metros cuadrados. 770 pesetas.

Parcela número 14: Virginia Justo (Valeiras). Laborada. Labor. Norte, camino; sur, carretera; este, camino, y oeste, Etlvino Muleiro. 92 metros cuadrados. 5.060 pesetas.

Parcela número 15: Virginia Justo (Valeiras). Laborada. Labor. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, José Justo, y oeste, Ermesinda Pérez. 51 metros cuadrados. 2.805 pesetas.

Parcela número 16: José Justo (Valeiras). Laborada. Labor. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, casa en ruinas, y oeste, Virginio Souto. 54 metros cuadrados. 2.970 pesetas.

Parcela número 17: Julio Marnotes (Valeiras). As Valeiras. Labor y parral. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, Ernesto Lorenzo, y oeste, Elisa Marnotes. 148 metros cuadrados. 8.860 pesetas.

Parcela número 18: Ernesto Lois Romero (Carballiño). As Valeiras. Casa en ruinas. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, casa, y oeste, José Justo. 7,70 metros cuadrados. 616 pesetas.

Parcela número 19: Ernesto Lorenzo (Valeiras). As Valeiras. Labor. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, Emilio Lorenzo, y oeste, Julio Marnotes. 42 metros cuadrados. 2.310 pesetas.

Parcela número 20: Elisa Marnotes (Valeiras). As Valeiras. Labor. Norte, Emilio Lorenzo; sur, carretera; este, camino, y oeste, Emilio Lorenzo. 63 metros cuadrados. 3.465 pesetas.

Parcela número 21: Julio Marnotes (Valeiras). As Valeiras. Labor. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Ernesto Lorenzo, y oeste, Rogelio Pérez. 43 metros cuadrados. 2.365 pesetas.

Parcela número 22: Ernesto Lorenzo (Valeiras). As Valeiras. Labor y árboles frutales. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Aquilino Lorenzo, y oeste, Julio Marnotes. 98 metros cuadrados. 5.390 pesetas.

Parcela número 23: Aquilino Lorenzo (Souto). Souto. Labor. Norte, camino; sur, carretera; este, casa, y oeste, camino. 22 metros cuadrados. 1.210 pesetas.

Parcela número 24: Aquilino Lorenzo (Souto). Souto. Huerta y viña. Norte, carretera; sur, sendero; este, camino, y oeste, Ernesto Lorenzo. 164 metros cuadrados. 9.840 pesetas.

Parcela número 25: Etlvino Muleiro (Souto-Valeiras). Souto. Monte. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, carretera, y oeste, Etlvino Muleiro. 53 metros cuadrados. 795 pesetas.

Parcela número 26: Camilo García (Souto-Valeiras). Souto. Monte. Norte, José Lorenzo; sur, carretera; este, carretera, y oeste, Etlvino Muleiro. 104 metros cuadrados. 1.560 pesetas.

Parcela número 27: Javier Romero (Orense). Souto. Patio y finca. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, Adolfo Lorenzo, y oeste, pista a Valeiras. 147 metros cuadrados. 10.290 pesetas.

Parcela número 28: Aquilino Lorenzo (Souto). Souto. Patio y viña. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, casa, y oeste, casa. 34 metros cuadrados. 2.550 pesetas.

Parcela número 29: Adolfo Lorenzo (Souto). Souto. Monte. Norte, José Lorenzo; sur, carretera; este, carretera, y oeste, Javier Romero. 42 metros cuadrados. 630 pesetas.

Parcela número 30: José Lorenzo (Souto). Souto. Monte. Norte, José Alfonsín; sur, carretera; este, carretera, y oeste, más de la finca. 17 metros cuadrados. 255 pesetas.

Parcela número 31: José Alfonsín (Souto). Souto. Monte. Norte, José Lorenzo; sur, carretera; este, José Lorenzo, y oeste, José Lorenzo. 14 metros cuadrados. 210 pesetas.

Parcela número 32: Julio Lorenzo (Valeiras). O Trigal. Labor. Norte, Javier Romero, sur, carretera; este, carretera, y oeste, Emilio Lorenzo. 263 metros cuadrados. 14.465 pesetas.

Parcela número 33: Julio Marnotes (Valeiras). O Trigal. Labor. Norte, carretera; sur, sendero; este, José Alfonsín, y oeste, carretera y sendero. 43 metros cuadrados. 2.365 pesetas.

Parcela número 34: José Alfonsín (Souto). O Trigal. Labor. Norte, carretera; sur, Julio Marnotes; este, Aquilino Lorenzo, y oeste, Julio Marnotes. 27 metros cuadrados. 1.485 pesetas.

Parcela número 35: Aquilino Lorenzo (Souto). O Trigal. Labor y viña. Norte, carretera; sur, José Alfonsín; este, más de la finca, y oeste, carretera. 37 metros cuadrados. 2.220 pesetas.

Parcela número 36: Manuel Lois (-). O Trigal. Monte. Norte, carretera; sur, Andrés Lorenzo; este, Andrés Lorenzo, y oeste, carretera. 172 metros cuadrados. 2.580 pesetas.

Parcela número 37: Javier Romero (Orense). O Trigal. Labor y frutales. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, carretera, y oeste, Julio y Emilio Lorenzo. 112 metros cuadrados. 5.600 pesetas.

Parcela número 38: Constantino Leiro (-). O Trigal. Monte. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, José Bueno, y oeste, carretera. 46 metros cuadrados. 690 pesetas.

Parcela número 39: José Bueno (Souto). O Trigal. Monte. Norte, Ermesindo Muleiro; sur, carretera; este, Ermesindo Muleiro, y oeste, Manuel González. 91 metros cuadrados. 1.375 pesetas.

Parcela número 40: Ermesindo Muleiro Lorenzo (Souto). O Trigal. Frutales. Norte, sendero; sur, José Bueno; este, carretera, y oeste, más de la finca. 61 metros cuadrados. 3.050 pesetas.

Parcela número 41: José Alfonsín (Souto). O Trigal. Monte. Norte, Aquilino Lorenzo; sur, carretera; este, carretera, y oeste, camino. 29 metros cuadrados. 435 pesetas.

Parcela número 42: José Alfonsín (Souto). O Trigal. Monte y pastizal. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, pista, y oeste, camino. 334 metros cuadrados. 11.690 pesetas.

Parcela número 43: Gumersindo Rodríguez (Devesa). O Trigal. Monte pinar. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Manuel Rodríguez, y oeste, pista a Devesa. 207 metros cuadrados. 5.175 pesetas.

Parcela número 44: Gumersinda Rodríguez (Devesa). O Trigal. Monte pinar. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Jesús Sánchez, y oeste, Manuel Rodríguez. 48 metros cuadrados. 1.200 pesetas.

Parcela número 45: Jesús Sánchez Sánchez (Devesa). O Trigal. Labor. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, Ermesinda Leiro, y oeste, carretera. 123 metros cuadrados. 6.765 pesetas.

Parcela número 46: José Pazos (Devesa). O Trigal. Monte pinar. Norte, pista; sur, carretera; este, Valentín, y oeste, carretera. 96 metros cuadrados. 2.400 pesetas.

Parcela número 47: Valentín Nogueira (-). O Trigal. Monte pinar. Norte, pista; sur, pista y carretera; este, carretera, y oeste, José Pazos. 106 metros cuadrados. 2.650 pesetas.

Parcela número 48: Jesús Sánchez Sánchez (-). O Trigal. Monte. Norte, carretera; sur, pista y casa; este, casa, y oeste, carretera. 126 metros cuadrados. 1.890 pesetas.

Parcela número 49: José Rodríguez Rodríguez (-). (-). Prado y monte. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, más de la finca, y oeste, carretera. 687 metros cuadrados. 17.175 pesetas.

Parcela número 50: Aurelia Muleiro Muleiro (-). Poza. Monte y prado. Norte, pista; sur, carretera y pista; este, Fidel Otero Pérez, y oeste, carretera. 726 metros cuadrados. 18.150 pesetas.

Parcela número 51: Manuel Otero (-). Costoia. Pastizal y labor. Norte, más de la finca; sur, carretera; este, Diestros Obispado, y oeste, Guillermo Panaderos. 183 metros cuadrados. 10.065 pesetas.

Parcela número 52: Aurelia Muleiro Muleiro (-). Iglesia. Monte. Norte, carretera; sur, más de la finca; este, cementerio, y oeste, Manuel Otero. 131 metros cuadrados. 1.965 pesetas.

C) Obra: «Construcción del camino vecinal Lobeira-Santa Cristina», número 68 Z.O./85, en Lobeira.

Número, propietario y domicilio, paraje, cultivo, linderos, superficie a expropiar en metros cuadrados y valoración en pesetas.

Parcela número 1: Leopoldo Pomba (Nogueira). Capilla. Monte alto y bajo (robles). Norte, Eduardo

Nieves Alvarez; sur, arroyo; este, más de la finca, y oeste, camino. 287 metros cuadrados. 5.740 pesetas.

Parcela número 2: Herederos de Julio Alvarez (Villarino de Santa Cristina). Bouzachá. Monte bajo (robles). Norte, más de la finca; sur, Victoria Medela; este, Odilo Fernández, y oeste, varios (desconocidos). 1.137 metros cuadrados. 22.740 pesetas.

Parcela número 3: Herederos de Julio Alvarez (Villarino de Santa Cristina). Bouzachá. Monte bajo. Norte, desconocidos; sur, desconocidos; este, desconocidos, y oeste, desconocidos. 196 metros cuadrados. 2.940 pesetas.

Parcela número 4: Herederos de Julio Alvarez (Villarino de Santa Cristina). Porto «Do Foxo». Centeno. Norte, Benita Garrido y otros; sur, Manuel Martínez Nieves; este, Aderino Martínez, y oeste, arroyo. 518 metros cuadrados. 12.950 pesetas.

Parcela número 5: Sara Seoane Medela (Villarino de Santa Cristina). Porto «Do Foxo». Maiz. Norte, Benito Garrido; sur, Herederos de Julio Alvarez; este, arroyo, y oeste, Herederos de Julio Alvarez. 283 metros cuadrados. 7.075 pesetas.

Parcela número 6: Herederos de Julio Alvarez (Villarino de Santa Cristina). Porto «Do Foxo». Maizal. Norte, Sara Seoane Medela; sur, camino; este, Sara Seoane Medela y arroyo, y oeste, Inocencia Alonso Garrido y otro. 117 metros cuadrados. 2.925 pesetas.

Parcela número 7: José Rodríguez Garrido (Villarino de Santa Cristina). Cancela. Maizal. Norte, camino; sur, Luisa Seoane Medela; este, Luisa Seoane Medela y Julio Fernández, y oeste, camino. 362 metros cuadrados. 9.050 pesetas.

Parcela número 8: Luisa Seoane Medela (Villarino de Santa Cristina). Cancela. Maizal. Norte, José Rodríguez Garrido; sur, Elvira Pérez; este, arroyo, y oeste, camino. 136 metros cuadrados. 3.400 pesetas.

Parcela número 9: Eduardo Alvarez López (Villarino de Santa Cristina). Rochiña. Monte alto (robles). Norte, herederos de Antonio Fernández; sur, camino; este, camino, y oeste, Manuel Medela y más de la finca. 42 metros cuadrados. 840 pesetas.

Durante el plazo de quince días pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el mencionado plazo podrá llegarse a un mutuo acuerdo para la expropiación de la finca, con base en la valoración antes mencionada.

Orense, 11 de mayo de 1990.-El Presidente. 4.249-A.

Ayuntamientos

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Consejo de esta Gerencia, en sesión celebrada el pasado día 7 de mayo de 1990, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de los siguientes solares no edificados, así como declarados en situación de venta forzosa por haber transcurrido el plazo de dos años sin emprenderse la edificación, de conformidad con los artículos 154 y 156 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y R.M.S. de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se hace público para general conocimiento y, en particular, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aquellos interesados que sean desconocidos o se ignore su domicilio, mediante la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra los anteriores acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse, salvo que haya sido posible practicar la notificación personal, recurso potestativo de alzada ante el Pleno del Ayun-

tamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya llevado a efecto cada una de las anteriores publicaciones, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos de la Gerencia, y de no hacerlo, recurso de reposición ante el propio Consejo de la Gerencia, dentro del plazo de un mes, computado de fecha a fecha desde las expresadas publicaciones.

Contra la resolución expresada de cualquiera de los citados recursos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses desde su notificación.

Si el recurso de alzada no fuese resuelto de manera expresa en el plazo de tres meses desde su interposición, o el de reposición en el plazo de un mes, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a contar desde la interposición de los citados recursos.

No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos si se estima conveniente.

Expediente: 194/89 R.M.S. (solar no edificado):

Descripción registral: Casa situada en esta ciudad de Sevilla, destinada a corral de vecinos, calle Compás de la Laguna, número 17 antiguo, 7 moderno, 24 novísimo, y hoy calle Gamazo, número 20 actual (hoy 22), con una superficie de 7.838 pies, equivalentes a 608 metros 83 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada, con la número 8 moderno, 22 novísimo y 18 actual; por la izquierda, con otra número 6 moderno, 26 novísimo y 22 actual, ambas de la misma calle, y por el fondo, con otra número 23 moderno y 16 novísimo, en la calle de la Laguna.

Inscripción: A favor de doña Marta, doña Guiomar Equillor Ramos Paul y doña María Ramos Paul y Dávila, por una tercera parte indivisa del pleno dominio por lo que se refiere a dos décimas partes indivisas de la finca.

A favor de don Francisco Manchón Tejedor para su Sociedad ganancial formada con su esposa doña María Antonia Domínguez Gutiérrez, por lo que se refiere al 19,44 por 100 de la finca en cuestión.

Dado el gran número de interesados en el expediente, se le ha practicado notificación personal de la incoación de expediente a todos en sus respectivos domicilios, salvo a doña Angeles, doña Blanca y don Luis Ramos Paul y Dávila, en los que han sido infructuosos los intentos de este Negociado para que pudieran efectuar dicha notificación, por lo que servirá a estos efectos la practicada por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Inscripciones octava, novena y décima, folios 68 vuelto, 93, 119 y 222 del libro 66-2.^a del tomo 545, finca número 2.376 (D. 8).

Cargas:

Afección a favor del excelentísimo Ayuntamiento por razón del arbitrio de plusvalía desde el 18 de octubre de 1988.

Afección a favor de la Hacienda por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados desde el 18 de octubre de 1988.

Publicación: Edicto relativo a la incoación de expediente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial desde el 29 de noviembre al 11 de diciembre de 1989; en el tablón de anuncios de la G.M.U. desde el 15 al 23 de noviembre del mismo año; y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 294, de 22 de diciembre de 1989.

Alegaciones: Por doña Consuelo Ramos Paul y Dávila y por don José María Candau Fernández Palacios, en nombre de doña Guiomar, doña Julia, doña Beatriz y doña Blanca de Eguillor Ramos-Paul se ha manifestado la inaplicabilidad del artículo 154.2 de la Ley del Suelo por no haber transcurrido el plazo de dos años a que se refiere el mismo; la complejidad en la titularidad de la finca, y haber solicitado cédula urbanística.

Por el Negociado de R.M.S. se ha emitido informe en el que se considera procedente desestimar dichas alegaciones de acuerdo con las siguientes argumentaciones:

Por lo que se refiere a la inaplicabilidad del artículo 154.2 de la Ley del Suelo, manifestar que el Negociado existen antecedentes relativos a esta finca que datan de 21 de noviembre de 1986 en los que ya aparece como solar, constando también así en el Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

Por consiguiente, de ello se desprende que desde 1986 hasta la actualidad ha transcurrido con creces el plazo de dos años a que se refiere el artículo 154.2 de la Ley del Suelo.

En cuanto a la complejidad en la titularidad de la finca, ello no es obstáculo para la inclusión en el R.M.S. de este solar, pues la carga de edificación forzosa es una carga objetiva que pesa sobre el inmueble por el hecho de haber incumplido la obligación edificatoria impuesta por la Ley del Suelo, con independencia de la titularidad del mismo en ese momento. Así, el artículo 31 del Reglamento de Edificación Forzosa (aprobado por Decreto 635/1964, de 5 de marzo), establece en su apartado tercero que «el procedimiento se aplicará cualesquiera que sean los defectos de capacidad, las limitaciones de la facultad de disponer y los obstáculos que prohiban o condicionen la enajenación de los inmuebles en situación normal».

Finalmente, por lo que respecta a la solicitud de cédula urbanística, con independencia de que esta petición no se ha hecho al Departamento competente ni acompañando la documentación necesaria para que se pueda expedir la misma, ello no bastaría en ningún caso para enervar la acción del R.M.S., ya que esta institución no se paraliza hasta tanto no se conceda la licencia de obras, verificándose a partir de ese momento el cumplimiento escrupuloso de los plazos otorgados por las ordenanzas para iniciar y terminar las obras de edificación.

Expediente: 9/90 R.M.S. (solar no edificado):

Descripción registral: Casa jardín en esta capital, calle Juzgado número 3 antes, 4 moderno y 7 novísimo y actual, con una superficie de 401,5 varas, equivalentes a 336 metros 14 decímetros cuadrados; que linda: Por la derecha, con el número 5; por la izquierda, con el número 9, ambas de la misma calle, y por el fondo, con ambas casas.

Inscripción: A favor de don Miguel Angel y don José Antonio Aguilera Izquierdo, de por mitad en proindiviso en cuanto a la nuda propiedad; y el usufructo vitalicio a nombre de don Diego Izquierdo Colomina.

A don Miguel Angel Aguilera Izquierdo se le practicó notificación de la incoación de expediente a su domicilio sito en la calle Gregorio Marañón, número 1, octavo, A. Gijón (Asturias), el 13 de febrero de 1990.

No constando el domicilio de los restantes interesados en el Registro de la Propiedad se solicitó informe al Negociado de Estadística siendo éste negativo, por lo que servirá a efectos de notificación de la incoación de expediente la practicada mediante edicto, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Inscripción 23, al folio 241, del libro 87, Sección Tercera del tomo 729, finca número 1.802. dpdo. (D. 5).

Cargas: En el Registro de la Propiedad aparece anotado un derecho de hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representado por don Emilio Ullastres Corte por la cantidad de 50.000 pesetas en capital, con fecha 31 de julio de 1954, practicándosele notificación de la incoación de expediente el 12 de febrero de 1990.

Publicación: Edicto relativo a la incoación de expediente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial desde el 21 al 30 de marzo de 1990, en el tablón de anuncios de la G.M.U. desde el 16 al 24 de marzo de 1990, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de 16 de febrero de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 16 de mayo de 1990.-El Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.-1.835-D.